



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF -36757

Armenia, Quindío, 28 de septiembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A WILSON ANDRÉS TAMAYO GARCÍA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución N°. 2022 84 del 25 de enero de 2022. Respuesta a la petición con radicado IGAC N°. 6300100033052021 GO 2021 5770.
MUTACIÓN DE QUINTA.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 25 de enero de 2022

Fecha del Aviso: 28 de septiembre de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Wilson Andrés Tamayo García

Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-1771 del 24 de enero de 2022, se dio respuesta y se citó para notificación personal de la Resolución N°. 2022 84 del 25 de enero de 2022, la cual refiere a la



SE 725 1 00 80719 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264

catastro@armenia.gov.co

Página 1 de 3



Incorporación de mejora Mutación Quinta, como figura en la base catastral del municipio de Armenia; la misma que no pudo ser notificada a la dirección física consignada en la petición; lo anterior a efectos de notificarle de manera personal el contenido del oficio antes mencionado, así las cosas, procede entonces esta dependencia a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el contenido de la resolución en mención, en respuesta a las peticiones con radicado IGAC N°. 6300100033052021 del 15 de junio de 2021 y Radicado GO 2021 5770 del 19 de noviembre de 2021. Solicitud de incorporación de predio o mejora omitido, por parte de WILSON ANDRÉS TAMAYO GARCÍA, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.

ESPA TODAS SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL MULTIPROPOSITO **GO**

RESOLUCIÓN No. 1822 GA RADICACIÓN No. 1822 5770

EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE GERENTE CATASTRAL

En caso de sus obligaciones legales y en especial las contenidas en la Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 148 de 2009, el Decreto Municipal 187 de 2021, el Decreto Municipal 210 de 2021, el Decreto Municipal 314 de 2021, la Resolución 187 de 2021, la Resolución 281 de 2021 y el Decreto 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-

CONSIDERANDO:

Que el (los) interesado(s):

| Nombre | Apellido | Figura | Identificación | Estado |
|---------------|---------------|-------------|----------------|------------|
| WILSON ANDRÉS | TAMAYO GARCÍA | PROPIETARIO | 4113101 | CONSERVADO |

Realizó trámite con grado insistente, una solicitud de trámite catastral para que se incorpore a la base de datos catastral referida el predio solicitado en valor y que esta no aparece inscrita en la base catastral vigente. Este trámite se adelantó en los siguientes documentos justificativos:

OTROS:

Que en desarrollo de las actividades administrativas por la subsecretaría de catastro, dentro del proceso de conservación catastral, se realizó reconocimiento en campo al predio requerido consistente en el lote de terreno sin construcción, hallando que se procedente la inscripción solicitada por el postulantante.

Que en consecuencia, procede una mutación de quinta omitida y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican los artículos 41, 47, 110 literal a y 128 de la resolución 570 de 2011.

Que con base en los documentos aportados y lo dispuesto por las normas anteriormente mencionadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes terrenos:

| Valor | Superficie | Valor | Superficie | Valor | Superficie | Valor | Superficie |
|---------------|------------|---------------|------------|---------------|------------|---------------|------------|
| 1.251.000.000 | 1.251.000 | 1.251.000.000 | 1.251.000 | 1.251.000.000 | 1.251.000 | 1.251.000.000 | 1.251.000 |

Artículo 2: **SUPLENTO:** Modificar parámetros al contenido de esta acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), por subsustitución por aviso al igual que el procedimiento previsto en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3: **RECURSO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidario al de reposición.

Fecha: 2022

ESPA TODAS SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL MULTIPROPOSITO **GO**

RESOLUCIÓN No. 1822 GA RADICACIÓN No. 1822 5770

En la suboficina catastral del municipio.

Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o antes de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPA.

ARTÍCULO 4: ANEXO JUNTA DE LA INSERCIÓN CATASTRAL. La inscripción en el catastro se constituye sobre el dominio, si antes los actos de la propiedad a la inscripción y se puede alegar como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ARTÍCULO 5: Los valores inscritos son posteriormente el primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determina el gobierno nacional.

CONVOCADO Y CITADO
 Fecha en Armenia a 23 de enero de 2022.

[Firma]
 Consuelo Wiltona Largo Rodríguez
 Jefe de Oficina de Conservación

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso



SC 719 1 CO 80719 1
 R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C P 630004
 Tel-(6) 741 71 00, Línea 018000 189264

catastro@armenia.gov.co

Página 2 de 3



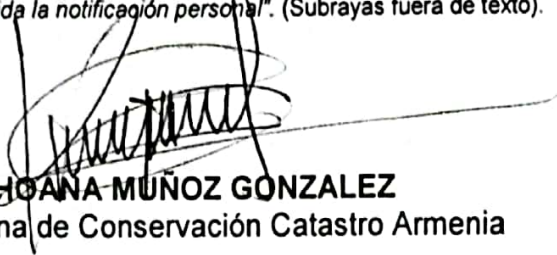
NIT: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).



KELLY JOHANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Felipe Moreno Maldonado- Abogado UAECD Catastro Armenia
Revisó: Kelly Johana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastro



S: 719 1 00 50719 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264

catastro@armania.gov.co

Página 3 de 3